

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI018/2011, correspondiente al examen denominado “Auditoría Especial sobre Declaraciones Únicas de Importación inexistentes en el Sistema SIDUNEA++”, efectuado en cumplimiento a instrucción impartida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional mediante Minuta de Instrucción CITE: AN-PREDC-N° 318/2009 de 12 de octubre de 2009, y en atención a instrucción impartida por el Auditor Interno General mediante memorandum N° AN-UAIPC-062/11 de 12 de abril de 2011.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico y de la normativa aplicable en la emisión de las Declaraciones Únicas de Importación Nros. 2004/201/C-12275 de 5 de enero de 2004, 2004/201/C-10932 de 28 de mayo de 2004, y 2004/201/C-111 de 25 de junio de 2004, así como de las certificaciones AN-GRSCRZ-ARCH00122/2009, AN-GRSCRZ-ARCH00124/2009, y AN-GRSCRZ-ARCH00128/2009, emitidas por la Aduana Nacional de Bolivia.

El objeto del trabajo constituye toda la información y documentación proporcionada por Gerencia Regional Santa Cruz, Unidad de Sumarios, Gerencia Nacional Jurídica, Gerencia Nacional de Sistemas y Gerencia Nacional de Fiscalización.

Como resultado del examen realizado se ha establecido lo siguiente:

- En base las certificaciones emitidas por Gerencia Nacional de Sistemas, que estableció que las DUIs Nros. 2004/201/C-10932 de 28 de mayo de 2004, 2004/201/C-12275 de 25 de junio de 2004 y 2004/201/C-111 de 5 de enero de 2004 se encuentran en estado de “BORRADO-ANULADO” y toda vez que en el proceso Sumario se determinó que las certificaciones AN-GRSCZ-ARCH-00122/2009, AN-GRSCZ-ARCH-00124/2009 y AN-GRSCZ-ARCH-00128/2009 todas de 4 de mayo de 2009, no fueron emitidas por la Aduana Nacional, se establece que no existen indicios de responsabilidad por la función pública.
- Se identificaron deficiencias de control interno, que citamos a continuación:
 1. Falta de seguimiento continuo al proceso penal por la Unidad Legal de Gerencia Regional Santa Cruz.
 2. Falta de acciones por parte del Departamento de Inteligencia Aduanera sobre recomendación en informe AN-GNFGC-DIAFC 083/2009.

La Paz, 15 de julio de 2011